

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 31/2016

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 20/10/2016

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik*
Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares:
Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 159/2016 INSTITUCIÓN SARMIENTO VS U. DE MARCOS PAZ – U15 FEB – 05/10/2016

1. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC al Club INSTITUCIÓN SARMIENTO, artículos 40 inciso b) 58 inciso g) y 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 162/2016 GEVP “A” VS GEVP “B” – VET +35 FEBAMBA – 11/10/2016

1. **Suspender** por el término de seis (6) partidos al jugador, CHAHAB, E. D. (DNI 21.991.924), artículos 40 inciso b) 106 inciso f) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Dar vista** al jugador PAZO, CH (DNI 21.991.924) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
3. **Suspender provisoriamente** al jugador PAZO, CH (DNI 21.991.924) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPMRBCF.

4. **Dar vista** al jugador BENAFINE, A. E. (DNI 25.248.792) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
5. **Suspender provisoriamente** al jugador BENAFINE, A. E. (DNI 25.248.792) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.
6. **Dar vista** al jugador FESTA, S. (DNI 22.808.494) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
7. **Suspender provisoriamente** al jugador FESTA, S. (DNI 22.808.494) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.

EXPTE. 163/2016 PLATENSE VS G.E.V.P. – VET +45 – 17/10/2016

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, ARNOSSI, H (DNI 18.792.792), artículos 40 inciso b) y 108 inciso h) del CPCABB.
2. **Dar por perdido** el partido a G.E.V.P. en aplicación del artículo 79 inciso a) apartados 6) del CPCABB.
3. **Aplicar el** descuento de dos (2) puntos a GEVP en aplicación del artículo 71 inciso b) apartado 2) del CPCABB.

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, KRULL, J (DNI 24.288.618), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. Girar a competencias para su reprogramación con una nueva dupla arbitral y a puertas cerradas.

Próxima reunión del T.D.: jueves 27 de octubre de 2016

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Vicepresidente